



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

001189

CIRCULAR No. _____

PARA: DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORDENADORES DEL GASTO Y SUPERVISORES DE CONTRATACIÓN

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: REPORTE HOJA DE VIDA Y DECLARACION DE BIENES Y RENTA AL SIDEAP POR PARTE DE LOS CONTRATITAS DE LA ENTIDAD

FECHA: JUNIO DE 2017

El Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, ubica en el Capítulo XIX, denominado "Trámites, Procedimientos y Regulaciones del Sector Administrativo" respecto de los reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP- consagró:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE Información Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política"

Obrado de conformidad con al disposición de la referencia el departamento Administrativo de la Función pública – DAFP, creó el SISTEMA DE INFORMACION DISTRITAL DEL EMPLEO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA – SIDEAP, mediante el cual se cumple la exigencia lecha contenida en el artículo 227.

De acuerdo a lo anterior, en adelante el contratista antes de la firma del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe diligenciar y cargar en el SIDEAP la hoja de vida y la declaración de Bienes y Rentas.

Para quienes, a la fecha tiene una relación contractual vigente bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, deberán ingresar al SIDEAP la hoja de vida y la declaración de Bienes y Rentas antes del 30 de junio de 2017.

Por lo tanto, se solicita a los supervisores informar al personal bajo su supervisión y ejercer seguimiento con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma.

Atentamente,

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Elaboró: Luis Ángel Farfán Triana